



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 422

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 226931
A FACTORING SECURITY S.A.

PUERTO MONTT, 07 JUL 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/00204 de fecha 29 de marzo de 2016 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 599-42-SE16, de fecha 25 de enero de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, RUT N° 79.909.150-K, ubicada en Panamericana Sur KM 43 Parcela 12, para la adquisición de complemento mobiliario, para jardines infantiles, la cual proviene de Gran Compra ID N° 24556.

2.- Que, con fecha 21 de junio de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura N° 226931 por un monto de \$ 11.432.449.- (once millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que en fecha 13 de junio de 2016; **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, ha transferido en CESIÓN al cesionario **FACTORING SECURITY S.A.**, Rut N° 96.655.860-1, con domicilio en Apoquindo N° 3150, piso 9 y 12, las Condes, comuna de Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica N° 226931. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

4.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 226931 a FACTORING SECURITY S.A., actual poseedor del crédito.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

PÁGUESE a **FACTORING SECURITY S.A.**, Rut N° 96.655.860-1, con domicilio en Apoquindo N° 3150, piso 9 y 12, Las Condes, comuna de Santiago, factura electrónica N° 226931 por un monto de \$11.432.449.- (once millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), por haberse efectuado la cesión del crédito por medios electrónicos de acuerdo a anotación de fecha 13 de junio de 2016 en el registro público electrónico de transferencias de créditos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JADINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/RSC/rsc

Distribución

FACTORING SECURITY S.A.

Unidad Asesoría Jurídica ✓

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.